



ORD. N° 0871 /

ANT.: Su oficio N° 2907 de fecha 02.09.2013, en que se solicita informe favorable para transferencia gratuita a Municipalidad de Alto Hospicio.

MAT.: Adjunta Informe N° 016/2013 sobre uso de suelo permitido por Plan Regulador Comunal vigente.

IQUIQUE, 25 SET. 2013

A : DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA

**DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ**

1. Se ha recibido su oficio ORD. N° 2907 de fecha 02.09.2013, en el que solicita autorizar la transferencia gratuita a la Municipalidad de Alto Hospicio, del inmueble ubicado en el Sector La Negra, Avenida "C", Lote 4, Plano de Subdivisión Predial S.V.U. 1349-I, archivado bajo el N° 1208 del año 2013 del Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, cuyo dominio consta a Fs. 255 N° 407, año 2003, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique. Conforme a Resolución Exenta N° 1216 de fecha 05.09.2013, de ese SERVIU, el referido inmueble fue declarado como "prescindible".
2. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Art. 3° N° 13 del D.S. 508/1966, que faculta a los SERVIU para efectuar transferencias gratuitas de terrenos de su dominio al Fisco o Instituciones de Derecho Público, situado en lugares destinados a conjuntos habitacionales, para la construcción de edificios comunitarios.
3. Al respecto se adjunta Informe N° 016, de fecha 23 de Septiembre de 2013, sobre uso de suelo permitido por Plan Regulador Comunal vigente, preparado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Inf. de este Servicio.
4. Se hace presente que en dicha transferencia deberá darse estricto cumplimiento a lo ordenado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, mediante Circular N° 016 de 21.03.2013.

Saluda atentamente a Ud.



JOYRA ROJAS TAMBORINO
ABOGADA

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

MRT/VGC/MRJ
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Depto. Desarrollo Urbano
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes





INFORME TERRENOS SERVIU

INFORME D-DUI N° 016 / 2013

1.- Se ha recibido oficio ORD. N° 2907 de fecha 02.09.2013 de SERVIU Región de Tarapacá, en el que solicita, conforme a lo señalado en CIRC. N°016 de fecha 21.03.2013 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, autorizar la transferencia gratuita del inmueble denominado Lote 4, ubicado en Av. C con Av. Valparaíso del Conjunto Habitacional Mujeres Emprendedoras II, Sector Santa Rosa de la comuna de Alto Hospicio.

2.- Al respecto, se informa lo siguiente:

2.1. De acuerdo a lo señalado por SERVIU de Tarapacá, en su ORD. N°2907, el terreno al que se refiere la presentación es solicitado a objeto de transferir gratuitamente a la Municipalidad de Alto Hospicio, con el objeto de dotar al sector Mujeres Emprendedoras II de un área deportiva.

2.2. El inmueble posee la siguiente denominación, inscripción, superficie y rol:

Proyecto "Área Deportiva Mujeres Emprendedoras II"

Denominación : Sector la Negra, Av. "C", Lote 4, Plano de Subdivisión Predial S.V.U1349-I, archivado bajo el N° 1208 del año 2013 del Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Dominio : Inscrito a nombre de SERVIU, Fs. 255 N°403, año 2003, Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique.

Superficie : 1.568,54 m²

Rol de Avalúo : 6892-5

Res. Declaratoria de Prescendencia : Resolución Exenta N° 1216 de Director SERVIU Región de Tarapacá de fecha 05.09.2013

DESLINDES

Norte	En línea recta de 20.09 m en tramo S – K con Lote 3
Sur	En línea recta de 20.08 m en tramo R – L con Lote 5
Este	En línea recta de 78.43 m en tramo k – l con Lote 8
Oeste	En línea recta de 78.43 m en tramo S – R con Av. C

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 – Casilla 250
Teléfonos 57-2371200 Fax 57-2371253

2.3. Sobre los criterios a considerar para el caso conforme a lo señalado en CIRC. N°016 de fecha 21.03.2013 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y en el ámbito de competencias de este Departamento, cabe señalar lo siguiente:

2.3.1 En razón de lo dispuesto en el artículo 116° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cabe señalar que la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

Asimismo, y en consideración a lo establecido en el instrumento de planificación vigente para la comuna de Alto Hospicio "Plan Seccional Alto Hospicio – Alto Molle" aprobado por Resolución Afecta N° 40 de 24.12.2001, de Gobierno Regional de Tarapacá y publicado en el D.O con fecha 31 de enero de 2002, el inmueble se emplaza en la área **Z3 ZONA RESIDENCIAL EN DENSIDAD ALTA**, en donde el destino propuesto es compatible con los usos de suelo permitidos.



MAY LING RODRIGUEZ JOO
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
URBANO E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA REGIONAL MINVU DE TARAPACA

IQUIQUE, 23 de septiembre de 2013

c.c. Carpeta Informes Terrenos